

ASUNTOS RELACIONADOS CON LA ELECCIÓN DE CONSEJERÍAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
1.	SUP-JDC-180/2026	DATO PROTEGIDO	Comité Técnico de Evaluación para la Elección de las Consejerías del Consejo General del INE	Claudia Valle Aguilasochó	<p>PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS CONSEJERÍAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INE</p> <p>Acto Impugnado: Acuerdo del Comité Técnico de Evaluación por el que se da a conocer la cancelación de treinta y cinco folios por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria y un folio por declinación; así como la Lista Definitiva de personas aspirantes que cumplen con los requisitos constitucionales y legales para ocupar tres Consejerías Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para un periodo de nueve años, conforme a lo establecido en las fracciones I, II y III de la Primera Fase: Revisión de Cumplimiento de Requisitos Constitucionales y Legales, etapa Segunda. De la evaluación de las personas aspirantes, de la Convocatoria.</p>	<p>CONFIRMA</p> <p>La Sala confirmó, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo impugnado.</p> <p>Consideró que la cancelación del registro como aspirante de la promovente fue debidamente justificada, porque no atendió en tiempo y forma la prevención realizada para para subsanar las inconsistencias detectadas durante el registro; así como tampoco acreditó haber realizado la carga de la documentación solicitada de manera adecuada.</p>	<p>MAYORÍA</p> <p>Con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien anunció la emisión de un voto particular.</p>
2.	SUP-JDC-181/2026	Abner Ronces Mex	Comité Técnico de Evaluación para la Elección de las Consejerías del Consejo General del INE	Gilberto De G. Bátiz García	<p>PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS CONSEJERÍAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INE</p> <p>Acto Impugnado: Acuerdo del Comité Técnico de Evaluación por el que se da a conocer la cancelación de treinta y cinco folios por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria, así como la lista definitiva de personas aspirantes.</p>	<p>CONFIRMA</p> <p>La Sala confirmó, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo impugnado.</p> <p>Calificó infundados los agravios, porque la obtención de un folio en el proceso de selección de tres consejerías no implicó, por sí mismo, el cumplimiento de los requisitos</p>	<p>UNANIMIDAD</p>

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
						<p>formales y materiales para ocupar esos cargos.</p> <p>Advirtió de las constancias que el actor aportó mediante el sistema, copia certificada de una credencial para votar sin vigencia, por lo que consideró que la actuación de la responsable se ajustó a derecho.</p> <p>Calificó inoperantes los agravios relacionados con la omisión del Comité Técnico en juzgar con perspectiva de inclusión, porque se trataron de manifestaciones vagas e imprecisas, pues que el actor no señaló a qué grupo se autoadscibía, ni en qué momento lo había hecho del conocimiento al Comité.</p>	
3.	SUP-JDC-182/2026 Y SUP-JDC-184/2026 ACUMULADOS	Alma Rosa Bahena Villalobos y Andrés González Fernández	Comité Técnico de Evaluación para la Elección de las Consejerías del Consejo General del INE	Mónica Aralí Soto Fregoso	<p>PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS CONSEJERÍAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INE</p> <p>Acto Impugnado: Acuerdo del Comité Técnico de Evaluación por el que se da a conocer la cancelación de treinta y cinco folios por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria y un folio por declinación; así como la lista definitiva de personas aspirantes que cumplen con los requisitos constitucionales y legales para ocupar tres consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para un periodo de nueve años</p>	<p>CONFIRMA</p> <p>La Sala, previa acumulación, confirmó, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo impugnado al calificar infundados los agravios, porque el acuerdo impugnado estaba debidamente fundado y motivado.</p> <p>Razonó que la autoridad responsable no estaba facultada para realizar la prevención, pues dicha figura formaba parte de otra etapa del procedimiento, en términos de la Convocatoria.</p>	<p>MAYORÍA</p> <p>Con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien anunció la emisión de un voto particular.</p>

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
11 DE ABRIL DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					tiene por no presentada la solicitud de registro como aspirante a ocupar tres consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para un periodo de nueve años, conforme a lo establecido en las fracciones I, II y III, de la primera fase: revisión de cumplimiento de requisitos constitucionales y legales etapa segunda. De la evaluación de las personas aspirantes.		
4.	SUP-JDC-183/2026	Vladimir Gómez Anduro	Comité Técnico de Evaluación para la Elección de las Consejerías del Consejo General del INE	Felipe de La Mata Pizaña	<p>PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS CONSEJERÍAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INE</p> <p>Acto Impugnado: Acuerdo del Comité Técnico de Evaluación para la Elección de Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral por el que se da a conocer la cancelación de treinta y cinco folios por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria y un folio por declinación; así como la lista definitiva de personas aspirantes que cumplen con los requisitos constitucionales y legales para ocupar tres consejerías electorales, para un periodo de nueve años, conforme a lo establecido en las fracciones I, II y III de la primera fase: revisión de cumplimiento de requisitos constitucionales y legales, etapa segunda, de la evaluación de las personas aspirantes.</p>	<p>CONFIRMA</p> <p>La Sala confirmó, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo impugnado.</p> <p>Calificó inoperantes los agravios, porque el acto impugnado fue emitido en la segunda etapa del procedimiento de elección, consistente en la evaluación de las personas aspirantes, y la convocatoria respectiva no estableció la posibilidad de que en dicho momento del proceso se realizaran prevenciones o requerimientos respecto del cumplimiento de alguno de los requisitos.</p>	<p>MAYORÍA</p> <p>Con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien anunció la emisión de un voto particular.</p>
5.	SUP-JDC-186/2026	Adriana Del	Comité	Claudia	PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS	CONFIRMA	UNANIMIDAD

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
		Rosario Báez Carlos	Técnico de Evaluación para la Elección de las Consejerías del Consejo General del INE	Valle Aguilasocho	CONSEJERÍAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INE Acto Impugnado: Acuerdo del Comité Técnico de Evaluación para la Elección de Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral por el que se da a conocer la cancelación de treinta y cinco folios por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria y un folio por declinación; así como la lista definitiva de personas aspirantes que cumplen con los requisitos constitucionales y legales para ocupar tres consejerías electorales, para un periodo de nueve años, conforme a lo establecido en las fracciones I, II y III de la primera fase: revisión de cumplimiento de requisitos constitucionales y legales, etapasegunda, de la evaluación de las personas aspirantes.	La Sala confirmó , en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo impugnado. Razonó que el documento presentado por la promovente no fue idóneo para tener por colmado el requisito consistente en exhibir el título profesional al no haber sido certificado por alguna persona depositaria de fe pública delegada por el Estado.	
6.	SUP-JDC-187/2026	Carlos Alejandro Moreno Muñiz	Comité Técnico de Evaluación Para la Elección de las Consejerías del Consejo General del Ine	Reyes Rodríguez Mondragón	PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS CONSEJERÍAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INE Acto Impugnado: Acuerdo del Comité de Evaluación por el que se da a conocer la cancelación de treinta y cinco (35) folios por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria y un (1) folio por declinación; así como la lista definitiva de personas aspirantes que cumplen con los requisitos constitucionales y legales para ocupar tres	ENGROSE La mayoría del Pleno de la Sala rechazó el proyecto que proponía revocar la resolución impugnada. Para la mayoría del Pleno de la Sala, lo procedente era confirmar , en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo impugnado. (Las consideraciones de la sentencia estarán consultables una	MAYORÍA Con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien anunció la emisión de un voto particular.

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
11 DE ABRIL DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para un período de nueve años, conforme a lo establecido en las fracciones i, ii y iii de la “primera fase: revisión de cumplimiento de requisitos constitucionales y legales”, “etapa segunda. de la evaluación de las personas aspirantes”, de la convocatoria aprobado el 19 de marzo de 2026.	vez que se realice engrose correspondiente)	
7.	SUP-JDC-188/2026	Sofía Martínez de Castro León	Comité Técnico de Evaluación para la Elección de las Consejerías del Consejo General del INE	Gilberto De G. Bátiz García	<p>PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS CONSEJERÍAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INE</p> <p>Acto Impugnado: Acuerdo del Comité Técnico de Evaluación para la Elección de Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral por el que se da a conocer la cancelación de treinta y cinco folios por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria y un folio por declinación; así como la lista definitiva de personas aspirantes que cumplen con los requisitos constitucionales y legales para ocupar tres consejerías electorales, para un periodo de nueve años, conforme a lo establecido en las fracciones I, II y III de la primera fase: revisión de cumplimiento de requisitos constitucionales y legales, etapa segunda, de la evaluación de las personas aspirantes.</p>	<p>CONFIRMA</p> <p>La Sala confirmó, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo impugnado.</p> <p>Calificó infundados los agravios relativos a que la cancelación del folio de la actora dentro del procedimiento de selección de consejerías fuera un acto sin la debida fundamentación y motivación.</p> <p>Advirtió que la copia del título profesional presentada por la actora ante la responsable fue en copia simple, por lo que el acuerdo estuvo ajustado a derecho.</p> <p>Precisó que, en el punto segundo de la Convocatoria respectiva, la actora tenía el deber jurídico de digitalizar de forma correcta los documentos exigidos en la misma, lo cual en el</p>	<p>MAYORÍA</p> <p>Con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien anunció la emisión de un voto particular.</p>

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
11 DE ABRIL DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
						<p>caso no aconteció.</p> <p>Calificó inoperante la solicitud de la actora respecto a la reposición de examen, pues éstos dependían de la idoneidad de sus agravios respecto de su exclusión del proceso de selección, lo cual se ajustó a derecho.</p>	
8.	SUP-JDC-192/2025	Jaime Dahir Arista Hernández	Comité Técnico de Evaluación para la Elección de las Consejerías del Consejo General del INE	Felipe de La Mata Pizaña	<p>PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS CONSEJERÍAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INE</p> <p>Acto Impugnado: Acuerdo del Comité Técnico de Evaluación para la Elección de Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral por el que se da a conocer la cancelación de treinta y cinco folios por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria y un folio por declinación; así como la lista definitiva de personas aspirantes que cumplen con los requisitos constitucionales y legales para ocupar tres consejerías electorales, para un periodo de nueve años, conforme a lo establecido en las fracciones I, II y III de la primera fase: revisión de cumplimiento de requisitos constitucionales y legales, etapa segunda, de la evaluación de las personas aspirantes.</p>	<p>CONFIRMA</p> <p>La Sala confirmó, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo impugnado.</p> <p>Razonó que la cancelación del registro del actor estuvo debidamente justificada, pues el acuerdo impugnado se emitió en la segunda etapa del procedimiento de elección, en la cual, conforme a la convocatoria de dicho procedimiento, ya no era posible otorgar vistas o realizar prevenciones.</p> <p>Calificó inoperantes los agravios relacionados con la indebida motivación del acto impugnado, pues la responsable expuso razones particulares suficientes para justificar que el actor incumplía el requisito consistente en no haber sido dirigente partidista estatal o nacional de algún partido político dentro de los últimos cuatro años a la fecha de designación.</p>	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
11 DE ABRIL DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
						Calificó inoperantes los agravios relativos a la autoadscripción indígena del promovente, al no controvertir de manera eficaz las razones que motivaron la determinación de la responsable.	
9.	SUP-JDC-193/2026	DATO PROTEGIDO	Comité Técnico de Evaluación para la Elección de las Consejerías del Consejo General del INE	Claudia Valle Aguilasocho	<p>PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS CONSEJERÍAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INE</p> <p>Acto Impugnado: Acuerdo del Comité Técnico de Evaluación para la Elección de Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral por el que se da a conocer la cancelación de treinta y cinco folios por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria y un folio por declinación; así como la lista definitiva de personas aspirantes que cumplen con los requisitos constitucionales y legales para ocupar tres consejerías electorales, para un periodo de nueve años, conforme a lo establecido en las fracciones I, II y III de la primera fase: revisión de cumplimiento de requisitos constitucionales y legales, etapa segunda, de la evaluación de las personas aspirantes.</p>	<p>CONFIRMA</p> <p>La Sala confirmó, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo impugnado.</p> <p>Razonó que el requisito consistente en que la persona aspirante debía estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar, implicaba que dicho documento debía estar vigente para su debida acreditación.</p>	<p>MAYORÍA</p> <p>Con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien anunció la emisión de un voto particular</p>

IMPROCEDENCIAS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
10.	SUP-JDC-185/2026	Edgar Eduardo Quezada Jaramillo	Comité Técnico de Evaluación para la Elección de las Consejerías del Consejo General del INE	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	<p>PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS CONSEJERÍAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INE</p> <p>Acto Impugnado: La omisión de registrar la auto identificación de la parte actora manifestada en su escrito del Acuerdo del Comité Técnico de Evaluación para ocupar tres consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da a conocer la cancelación de treinta y cinco folios por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria y un folio por declinación; así como la lista definitiva de personas aspirantes que cumplen con los requisitos constitucionales y legales, para un periodo de nueve años, conforme a lo establecido en las fracciones I, II y III de la Primera fase: revisión de cumplimiento de requisitos constitucionales y legales, etapa segunda de la evaluación de las personas aspirantes.</p>	SIN MATERIA	UNANIMIDAD
11.	SUP-JDC-194/2026 Y SUP-JDC-197/2026 Acumulados	Edgar Eduardo Quezada Jaramillo	Comité Técnico de Evaluación para la Elección de las Consejerías del Consejo General del INE	Gilberto De Guzmán. Bátiz García	<p>PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS CONSEJERÍAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INE</p> <p>Acto impugnado: Acuerdo de cinco de abril del año en curso, del Comité Técnico de Evaluación para la Elección de Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral por el que se da a conocer la cancelación de treinta y</p>	INTERÉS JURÍDICO Y LEGÍTIMO	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
11 DE ABRIL DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					cinco (35) folios por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria y un (1) folio por declinación; así como la lista definitiva de personas aspirantes que cumplen con los requisitos constitucionales y legales para ocupar tres consejerías electorales, para un periodo de nueve años, conforme a lo establecido en las fracciones I, II y III de la "primera fase: revisión de cumplimiento de requisitos constitucionales y legales", "etapa segunda, de la evaluación de las personas aspirantes", de la convocatoria aprobada el 19 de marzo de 2026; en específico, respecto de la admisión o registro de César Ernesto Ramos Vega como aspirante en la categoría de persona migrante.		
12.	SUP-JDC-195/2026	Juan Carlos Guerrero Anaya	Comité Técnico de Evaluación para la Elección de las Consejerías del Consejo General del INE	Mónica Arali Soto Fregoso	PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS CONSEJERÍAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INE Acto Impugnado: Acuerdo del Comité Técnico de Evaluación para la Elección de Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral por el que se da a conocer la cancelación de treinta y cinco folios por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria y un folio por declinación; así como la lista definitiva de personas aspirantes que cumplen con los requisitos constitucionales y legales para ocupar tres consejerías electorales, para un periodo	INTERÉS JURÍDICO Y LEGÍTIMO	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
11 DE ABRIL DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					de nueve años, conforme a lo establecido en las fracciones I, II y III de la primera fase: revisión de cumplimiento de requisitos constitucionales y legales, etapa segunda, de la evaluación de las personas aspirantes. En específico, respecto de la admisión o registro de Martha Alejandra Tello Mendoza como aspirante en la categoría de persona con discapacidad.		
13.	SUP-JDC-196/2026 Y SUP-JDC-201/2026 acumulados	Juan Carlos Guerrero Anaya	Comité Técnico de Evaluación para la Elección de las Consejerías del Consejo General del INE	Claudia Valle Aguilasocho	PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS CONSEJERÍAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INE Acto Impugnado: Acuerdo del Comité Técnico de Evaluación para la Elección de Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral por el que se da a conocer la cancelación de treinta y cinco folios por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria y un folio por declinación; así como la lista definitiva de personas aspirantes que cumplen con los requisitos constitucionales y legales para ocupar tres consejerías electorales, para un periodo de nueve años, conforme a lo establecido en las fracciones I, II y III de la primera fase: revisión de cumplimiento de requisitos constitucionales y legales, etapa segunda, de la evaluación de las personas aspirantes. En específico, respecto de la inclusión del folio 379, correspondiente a Roberto Carlos Félix	INTERÉS JURÍDICO Y LEGÍTIMO	UNANIMIDAD

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					López, por su registro y validación bajo la autoadscripción al grupo en situación de vulnerabilidad LGBTTTTIQ+/Diversidad Sexual, para ocupar el cupo de acción afirmativa ordenado por la sentencia SUP-JDC-154/2026 y acumulados.		
14.	SUP-JDC-200/2026	Juan Carlos Guerrero Anaya	Comité Técnico de Evaluación para la Elección de las Consejerías del Consejo General del INE	Reyes Rodríguez Mondragón	<p>PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS CONSEJERÍAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INE</p> <p>Acto impugnado: Acuerdo de cinco de abril del año en curso, del Comité Técnico de Evaluación para la Elección de Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral por el que se da a conocer la cancelación de treinta y cinco (35) folios por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria y un (1) folio por declinación; así como la lista definitiva de personas aspirantes que cumplen con los requisitos constitucionales y legales para ocupar tres consejerías electorales, para un periodo de nueve años, conforme a lo establecido en las fracciones I, II y III de la "primera fase: revisión de cumplimiento de requisitos constitucionales y legales", "etapa segunda, de la evaluación de las personas aspirantes", de la convocatoria aprobada el 19 de marzo de 2026; en específico, respecto de la admisión o registro de Efraín Lara Agüero como aspirante en la categoría de "grupo en situación de vulnerabilidad indígena".</p>	<p>ENGROSE</p> <p>FALTA DE INTERÉS JURÍDICO Y LEGÍTIMO</p> <p>La mayoría del Pleno de la Sala rechazó el proyecto que proponía declarar la improcedencia al actualizarse un cambio de situación jurídico que dejó sin materia el asunto.</p> <p>Para la mayoría del Pleno de la Sala, la causal de improcedencia que se actualizaba era la falta de interés jurídico y legítimo de la parte actora.</p>	<p>MAYORÍA</p> <p>El magistrado Felipe de la Mata Pizaña anunció la emisión de un voto concurrente.</p> <p>Con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.</p>

SESIÓN PÚBLICA
11 DE ABRIL DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
15.	SUP-JDC-202/2026	Juan Carlos Guerrero Anaya	Comité Técnico de Evaluación para la Elección de las Consejerías del Consejo General del INE	Reyes Rodríguez Mondragón	<p>PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS CONSEJERÍAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INE</p> <p>Acto impugnado: Acuerdo de cinco de abril del año en curso, del Comité Técnico de Evaluación para la Elección de Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral por el que se da a conocer la cancelación de treinta y cinco (35) folios por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria y un (1) folio por declinación; así como la lista definitiva de personas aspirantes que cumplen con los requisitos constitucionales y legales para ocupar tres consejerías electorales, para un periodo de nueve años, conforme a lo establecido en las fracciones I, II y III de la "primera fase: revisión de cumplimiento de requisitos constitucionales y legales", "etapa segunda, de la evaluación de las personas aspirantes", de la convocatoria aprobada el 19 de marzo de 2026; en específico, respecto de la admisión o registro de Mijane Jiménez Salina como aspirante en la categoría de "grupo en situación de vulnerabilidad afrodescendiente/afromexicana".</p>	<p>ENGROSE</p> <p>FALTA DE INTERÉS JURÍDICO Y LEGÍTIMO</p> <p>La mayoría del Pleno de la Sala rechazó el proyecto que proponía declarar la improcedencia al actualizarse un cambio de situación jurídico que dejó sin materia el asunto.</p> <p>Para la mayoría del Pleno de la Sala, la causal de improcedencia que se actualizaba era la falta de interés jurídico y legítimo de la parte actora.</p>	<p>MAYORÍA</p> <p>El magistrado Felipe de la Mata Pizaña anunció la emisión de un voto concurrente.</p> <p>Con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.</p>

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>